MEF/DGPP SISTEMA DE GESTION PRESUPUESTAL **FICHA - PRODUCTO**

FICHA DE INDICADOR DE DESEMPEÑO DE PROGRAMAS PRESUPUESTALES

Fecha: 14/03/2024 **VIGENTES AL 2024** PAGINA 5 Hora 5.28.06 PM

SECTOR : **MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES** 39

PLIFGO: MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES

INDICADOR: 4392 PORCENTAJE DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN SITUACION DE RIESGO O DESPROTECCION FAMILIAR QUE CUENTAN CON

PLAN DE TRABAJO INDIVIDUAL APROBADO

PROGRAMA PRESUPUESTAL

0117 ATENCION OPORTUNA DE NIÑAS. NIÑOS Y ADOLESCENTES EN PRESUNTO ESTADO DE ABANDONO

AMBITO DE CONTROL

PRODUCTO

PRODUCTO

3000887 NIÑAS. NIÑOS Y ADOLESCENTES EN RIESGO O DESPROTECCION FAMILIAR RECIBEN SERVICIOS DE PROTECCCION

UNIDAD DE MEDIDA

PORCENTAJE

METODO DE CALCULO

PP02 = ((NNA PTIUPE + NNA PTIDEMUNAACRED) / (NNAUPE + NNADEMUNAACRED))* 100

NNA_PTIUPE: NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE LAS UNIDADES DE PROTECCIÓN ESPECIAL CON PLAN DE TRABAJO INDIVIDUAL APROBADO.
NNA_PTIDEMUNAACRED: NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE LAS DEFENSORÍAS MUNICIPALES DEL NIÑO Y ADOLESCENTE ACREDITADA CON PLAN DE TRABAJO INDIVIDUAL

NNAUPE: NIÑAS, NIÑAS, Y ADOLESCENTES EN LAS LINIDADES DE PROTECCIÓN ESPECIAL CON RESOLUCIÓN DE DECLARATORIA POR RIESGO O DESPROTECCIÓN FAMILIAR NNADEMUNAACRED: NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE LAS DEFENSORÍAS MUNICIPALES DEL NIÑO Y ADOLESCENTE CON RESOLUCIÓN DE DECLARATORIA POR RIESGO DE DESPROTECCIÓN FAMILIAR.

PARA EL NUMERADOR NO SE CONSIDERA LOS CAR DE URGENCIA. DEBIDO A QUE POR EL TIEMPO DE PERMANENCIA NO DISPONEN DEL PLAN DE TRABAJO INDIVIDUAL

EL CÁLCULO DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN SE REALIZARÁ CON BASE DE DATOS NOMINAL A FIN DE NO DUPLICAR USUARIOS

LIMITACIONES, SUPUESTOS Y PRECISIONES

LIMITACIONES

NO SE CUENTA CON INFORMACIÓN NOMINAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DECLARADOS EN RIESGO DE DESPROTECCIÓN POR PARTE DE LAS DEMUNAS ACREDITADAS

SUPUESTOS:

LOS SERVICIOS REGISTRAN CORRECTAMENTE LOS DATOS PERSONALES DE IDENTIFICACIÓN DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES USUARIAS CON O SIN

PRECISIONES TÉCNICAS:

A 17 AÑOS DE EDAD"

POR NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES CON O SIN DISCAPACIDAD EN SITUACIÓN DE RIESGO DE DESPROTECCIÓN FAMILIAR SE ENTIENDE LO DEFINIDO POR EL DECRETO SUPREMO Nº 001-2018-MIMP (ARTÍCULO 3):

VIOLENCIA FÍSICA O PSICOLÓGICA EN AGRAVIO DE LA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

DESERCIÓN ESCOLAR, AUSENTISMO ESPORÁDICO O ABANDONO ESCOLAR SIN RAZONES JUSTIFICADAS INCAPACIDAD O IMPOSIBILIDAD DE CONTROLAR SITUACIONES CONDUCTUALES DE LA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES QUE PUEDAN CONLLEVAR A UNA

SITUACIÓN DE DESPROTECCIÓN FAMILIAR, PELIGRO INMINENTE DE HACERSE DAÑO O DE HACERLO A TERCERAS PERSONAS.

¿ DESCUIDO O NEGLIGENCIA QUE PONEN EN RIESGO LEVE EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA NIÑA, NIÑO O ADOLESCENTE

TRABAJO INFANTIL EN SITUACIÓN DE CALLE O AQUEL QUE SUPONGA UNA AFECTACIÓN DE DERECHOS

OTRAS CIRCUNSTANCIAS QUE, SIN REVESTIR GRAVEDAD, PERJUDIQUEN EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES. POR NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN SITUACIÓN DE DESPROTECCIÓN FAMILIAR SE ENTIENDE LO DEFINIDO POR EL DECRETO SUPREMO Nº 001-2018-MIMP (ARTÍCULO 4):

ABANDONO DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES QUE SE PRODUCE CUANDO FALTAN LAS PERSONAS QUE ASUMEN SU CUIDADO EN EJERCICIO DE LA PATRIA

POTESTAD, TENENCIA O TUTELA; O PORQUE ÉSTAS NO QUIEREN O NO PUEDEN EJERCERLA
¿ AMENAZA O AFECTACIÓN GRAVE PARA LA VIDA, SALUD E INTEGRIDAD FÍSICA DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES (VIOLENCIA SEXUAL O VIOLENCIA FÍSICA

O PSICOLÓGICA GRAVE; VÍCTIMA DEL DELITO DE TRATA; CONSUMO DE MANERA REITERADA DE SUSTANCIAS CON POTENCIAL ADICTIVO O EJECUCIÓN DE OTRO TIPO DE CONDUCTAS ADICTIVAS CON CONOCIMIENTO, CONSENTIMIENTO O TOLERANCIA DE LOS PADRES, TUTORES O INTEGRANTE DE LA FAMILIA DE ORIGEN RESPONSABLE DE SU CUIDADO)

INDUCCIÓN A LA MENDICIDAD, DELINCUENCIA, EXPLOTACIÓN SEXUAL, TRABAJO FORZOSO O CUALQUIER OTRA FORMA DE EXPLOTACIÓN DE SIMILAR NATURALEZA O GRAVEDAD.

OTRAS CIRCUNSTANCIAS QUE PERJUDICAN GRAVEMENTE EL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES Y CUYAS CONSECUENCIAS NO PUEDAN SER EVITADAS MIENTRAS PERMANEZCA EN SU ENTORNO DE CONVIVENCIA.

LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN SON:

UNIDADES DE PROTECCIÓN ESPECIAL (UPE)

SERVICIOS DE ACERCÁNDONOS. CENTRO DE ACOGIDA RESIDENCIAL (CAR) DE URGENCIA.

SERVICIO EDUCADORES DE CALLE (SEC).

SERVICIO DE CUIDADO DIURNO (SCD) DEL CEDIF. SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (SAIPD). DEFENSORÍAS MUNICIPALES DEL NIÑO Y ADOLESCENTE (DEMUNA).

POR "PLAN DE TRABAJO INDIVIDUAL" SE ENTIENDE COMO EL INSTRUMENTO TÉCNICO QUE COMPRENDE LOS OBJETIVOS Y METODOLOGÍA DE LA ACTUACIÓN ESTATAL ORIENTADA A INTERVENIR SOBRE LOS FACTORES DE RIESGO Y DESPROTECCIÓN, EN BASE A LA EVALUACIÓN SOCIO FAMILIAR DEL NIÑO, NIÑA O ADOLESCENTE. INCLUYE LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN ADOPTADAS, EL SEGUIMIENTO DE LAS MISMAS, LAS ESTRATEGIAS, METAS Y PLAZOS. SE ELABORA CON LA PARTICIPACIÓN DEL NIÑO, NIÑA Y ADOLESCENTE Y SU FAMILIA. LA APROBACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO INDIVIDUAL ESTÁ A CARGO DE LA UNIDAD DE PROTECCIÓN ESPECIAL O LAS DEMUNA ACREDITADAS A TRAVÉS DE RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

PARA EL CASO DEL NUMERADOR Y DENOMINADOR SE CONSIDERARÁ LO SIGUIENTE:

PARA LAS UPE Y DEMUNA ACREDITADAS, EL REPORTE NOMINAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES ES REMITIDO POR LA DPE Y LA DSLD DE LA DGNNA.

PERIODICIDAD DE MEDICIONES

MENSUAL

FUENTE DE DATOS

REGISTROS ADNINISTRATIVOS

ALCANCE GEOGRAFICO

NIVEL NACIONAL

NIVEL RESPONSABLE REGISTRO SINTAXIS - SCRIPT

NIVEL NACIONAL

AMBITO GEOGRAFICO AREA GEOGRAFICA 65 PERU TOTAL